



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 3092/2015

Expediente JDC 2015-200-81-00917

Canelones, 6 de noviembre de 2015.

VISTO: las palabras vertidas en Sala por el señor Edil Richard Pérez referidas al tema: "Creación de una forma de identificar cada lugar donde existe un desfibrilador automático".

CONSIDERANDO: I) que esta Asesora estima pertinente acompañar la iniciativa planteada, remitiendo estas actuaciones a la Secretaria de Gobiernos Locales y Participación y a la Dirección de Salud de la Intendencia de Canelones, como asimismo a la Dirección Departamental de Salud de Canelones del Ministerio de Salud Pública, a los efectos de que se realice un relevamiento de aquellos lugares del departamento donde existen desfibriladores.

II) que se apoya la creación y confección de un sticker identificatorio a los efectos de que todos los ciudadanos canarios puedan conocer y reconocer claramente cuales son los locales que cuentan con desfibrilador.

III) que se aconseja poner énfasis para las futuras instalaciones en el cabal cumplimiento de la Ley 18360 en su Artículo 3º, "...así como asegurar el entrenamiento de sus funcionarios en resucitación cardiopulmonar básica, por medio de cursos con programas aprobados y entrenadores habilitados por el Ministerio de Salud Pública".

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Remítanse las palabras vertidas en Sala por el señor Edil Richard Pérez referidas al tema: "Creación de una forma de identificar cada lugar donde existe un desfibrilador automático" a la Secretaria de Gobiernos Locales y Participación y a la Dirección de Salud de la Intendencia de Canelones, como asimismo a la Dirección Departamental de Salud de Canelones, del Ministerio de Salud Pública a los efectos de que se realice un relevamiento de aquellos lugares del departamento donde existen desfibriladores.

2. Apóyase la creación y confección de un sticker identificatorio a los efectos de que todos los ciudadanos canarios puedan conocer y reconocer claramente cuales son los locales que cuentan con desfibrilador.

3. Sugírase poner énfasis para las futuras instalaciones en el cabal cumplimiento de la Ley 18360 en su Artículo 3°,... "así como asegurar el entrenamiento de sus funcionarios en resucitación cardiopulmonar básica, por medio de cursos con programas aprobados y entrenadores habilitados por el Ministerio de Salud Pública".

4. Regístrese.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOÑHEIX
Presidenta